

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. MARCOS N.  
CASQUETE



CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E  
INDUSTRIAL CELOPLAST S.A. - - - -

-----  
CAPITAL SUSCRITO: US\$. 18,000.00.-  
-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el dieciséis de Septiembre  
del dos mil dos, ante mí Doctor MARCOS DIAZ  
CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de  
este cantón, comparece la señora Dolores  
Montesdeoca de Arcentales, casada, ejecutiva; en  
su calidad de Gerente y representante legal de la  
compañía Sociedad Anónima Civil E Industrial  
Celoplast S.A., la compareciente ecuatoriana,  
mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz  
para obligarse y contratar a quien de conocer doy

Bien instruído en el objeto y resultado de  
esta escritura a la que procede con amplia y  
libertad para su otorgamiento me presentó  
la siguiente minuta siguiente:- Señor Notario: En el  
Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
sirvase incorporar una conversión de capital  
social, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto  
Social de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E  
INDUSTRIAL CELOPLAST S.A., que se contiene al



1 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
2 INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta  
3 escritura la señora Dolores Montesdeoca de  
4 Arcentales, en su calidad de Gerente y  
5 representante legal de la compañía Sociedad  
6 Anónima Civil E Industrial Celoplast S.A.,  
7 debidamente autorizada por la Junta General  
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía,  
9 reunida el treinta de agosto del año dos mil  
10 dos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante  
11 escritura pública otorgada ante el Notario  
12 Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos  
13 Quiñónez Velásquez, el veintidos de octubre de  
14 mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el  
15 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de  
16 noviembre del mismo año, se constituyó la  
17 compañía Sociedad Anónima Civil E Industrial  
18 Celoplast S.A., B) Por escritura pública otorgada  
19 el dieciseis de octubre de mil novecientos  
20 setenta, ante el Notario Segundo del cantón  
21 doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro  
22 Mercantil de Guayaquil, el veintiseis de octubre  
23 del mismo año, se aumentó su capital a cinco  
24 millones de sucres.- C) Por escritura pública  
25 otorgada ante el Notario Segundo del cantón  
26 Doctor Jorge Jara Grau el siete de mayo de mil  
27 novecientos setenta y uno, inscrita en el  
28 Registro Mercantil el diecinueve de los mismos

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 mes y año, se aumentó el capital a diez millones <sup>0000</sup> 03  
2 de sucres D) Mediante escritura pública otorgada  
3 ante el Notario Segundo del cantón Doctor Jorge  
4 Jara Grau el veintiocho de marzo de mil  
5 novecientos setenta y tres inscrita en el Registro  
6 Mercantil el doce de Abril del mismo año, se  
7 aumentó el capital social a veinte millones de  
8 sucres; E) Por escritura otorgada ante el Notario  
9 Segundo del cantón, Doctor Jorge Jara Grau, el  
10 diecisiete de diciembre de mil novecientos  
11 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil  
12 el catorce de febrero de mil novecientos setenta  
13 y siete, se aumentó el capital social a cuarenta  
14 millones de sucres; F) Mediante escritura pública  
15 autorizada por el Notario abogado Germán Castillo  
16 Suárez el treinta de noviembre de mil novecientos  
17 setenta y nueve, inscrita el ocho de mayo de mil  
18 novecientos ochenta, se aumentó el capital a  
19 cincuenta y cuatro millones de sucres, G) Por  
20 escritura otorgada ante Notario Séptimo abogado  
21 Nelson Gustavo Cañarte, el veinticuatro de junio  
22 de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el  
23 veintitres de septiembre del mismo año, se  
24 aumentó el capital a ochenta millones de sucres,  
mediante escritura pública celebrada ante la  
abogada Katia Murrieta, el dieciocho de  
de mil novecientos ochenta y cinco,  
inscrita en el Registro de Santa Elena, el nueve



1 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y en  
2 el Registro de Guayaquil, el veintitres de agosto  
3 del mismo año, la compañía aumentó el capital a  
4 ciento cuarenta millones de sucres, y reformó  
5 integralmente el estatuto social, cambiando su  
6 domicilio a la ciudad y cantón de Santa Elena, I)  
7 Mediante escritura celebrada ante el Notario  
8 Cuarto de Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño  
9 Frias, el veintiuno de Septiembre de mil  
10 novecientos ochenta y siete, inscrita el  
11 veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y  
12 ocho, en el Registro Mercantil a cargo del  
13 Registrador de la Propiedad de Santa Elena, se  
14 aumentó el capital de la compañía a doscientos  
15 cuarenta millones de sucres. J) Mediante  
16 escritura pública celebrada ante el Notario  
17 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado  
18 Marcos Diaz Casquete el cinco de noviembre de mil  
19 novecientos noventa, inscrita en el Registro de  
20 la Propiedad de Santa Elena, el quince de  
21 diciembre de mil novecientos noventa, la  
22 compañía aumentó su capital a la suma de  
3 ochocientos millones de sucres. K) La Junta  
General Extraordinaria de Accionistas celebrada  
el treinta de agosto del presente año, resolvió  
aumentar su capital social en la suma de  
dieciocho mil dólares, que sumado al capital  
existente de treinta y dos mil dólares, da un

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 capital social de cincuenta mil dólares de los  
2 Estados Unidos de América, aumento que se hace  
3 mediante la emisión de noventa mil nuevas  
4 acciones, por un valor de veinte centavos de  
5 dólar cada una, en la forma y proporción que se  
6 determina en el acta de la Junta General  
7 Extraordinaria de Accionistas que se incorporará  
8 a la escritura como documento habilitante.  
9 Igualmente la junta resolvió que dicho aumento de  
10 capital se lo realice utilizando las utilidades  
11 no distribuidas durante el período dos mil-dos  
12 mil uno. En la misma Junta, los accionistas  
13 resolvieron unánimemente reformar su estatuto  
14 social, conforme consta en la misma acta.  
15 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los  
16 antecedentes expuestos, la señora Dolores  
17 Montesdeoca de Arcentales, en su calidad de  
18 Gerente y representante legal de la compañía  
19 Sociedad Anónima Civil E Industrial Celoplast  
20 S.A., en acatamiento a lo resuelto en la Junta  
21 General Extraordinaria de Accionistas celebrada  
22 el treinta de agosto del presente año, declara  
23 bajo juramento lo siguiente: A) Que el capital de  
24 la compañía queda aumentado en la suma de  
cincuenta mil dólares; B) Que dicho aumento fué  
escrito íntegramente en la forma y proporción  
que se determina en el acta de junta general  
Extraordinaria de accionistas; C) Que los



1 accionista que suscribieron el aumento son de  
2 nacionalidad ecuatoriana; D) Que los accionistas  
3 aprueban la conversión de sucres a dolares del  
4 presente aumento de capital.- CUARTA: REFORMA DE  
5 ESTATUTOS: La Junta General Extraordinaria de  
6 Accionistas resolvió, así mismo, reformar el  
7 estatuto social de la compañía, sustituyendo el  
8 articulo cuarto en los siguientes términos:  
9 ARTICULO CUARTO: El capital social de la  
10 compañía es de cincuenta mil dólares, dividido en  
11 doscientas cincuenta mil acciones, ordinarias y  
12 nominativas, de veinte centavos de dólar cada  
13 una. QUINTA: AUTORIZACION.- Que el abogado  
14 Fernando Durango Rojas queda autorizado para  
15 realizar los trámites necesarios para el presente  
16 aumento de capital y reforma de estatutos de la  
17 compañía.- Agregue usted, señor Notario las  
18 cláusulas de rigor para la perfecta validez de  
19 esta escritura. debiendo incorporar como  
20 documento habilitante el acta de junta general  
21 extraordinaria de accionistas y el nombramiento  
22 de Gerente de la compañía.- f) Ilegible.-  
23 Abogado Fernando Durango Rojas.- Registro número  
24 siete mil seiscientos cuarenta y cuatro  
25 , Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia,  
26 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se  
27 agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta  
28 Escritura de principio a fin por mí, el

Guayaquil, 25 de septiembre de 2001.

Señora  
**DOLORES MONTESDEOCA DE ARCENTALES**  
 Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años, establecido en el artículo vigesimoquinto de los Estatutos.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 26 de octubre de 1963, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil a fojas 6.183 a la 6.205, del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria de Guayaquil abogada Katia Murrieta el 18 de enero de 1985, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el 9 de agosto de 1985 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de agosto del mismo año, la compañía reformó y codificó sus Estatutos Sociales, trasladando el domicilio principal a la ciudad y Cantón Santa Elena.

Sus atribuciones constan en el artículo vigesimosexto de los Estatutos codificados según la escritura pública señalada en el párrafo anterior.

Corresponde a usted subrogar al Presidente de la compañía, con todas sus facultades y atribuciones entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial, a sola firma, incluyendo la venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles de la sociedad; en caso de ausencia de dicho funcionario.

Muy atentamente,

*Tania Arcenales de Chouery*

VICEPRESIDENTA  
 Guayaquil No. 090815308-3

Dirección: Km. 2, Av. Carlos Julio Arosemena

Acepto el presente nombramiento. Guayaquil, septiembre 25 del 2001.

*Dolores Montesdeoca de Arcenales*

C.I. No. 0900872664

Dirección: Km. 2, Av. Carlos Julio Arosemena

**CERTIFICADO:** Quinientos Porcentaje

contenida en este documento se encuentra  
inscrita con el No. 94 de Registro  
y el No. 126 de Repertorio con  
fecha Octubre 4 del 2001 en el Registro de la  
Propiedad del Cantón Santa Elena.-

Santa Elena, Octubre 4 del 2001.



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Jorge Quisara *[Handwritten]*  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Santa Elena

DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Cuayaquil, 21 MAR 2002

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Marcos Díaz Casqueto  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Cuayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dos, a las 10h00 en el local social de la compañía, esto es en el kilómetro dos y medio de la avenida Carlos Julio Arosemena de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía: Sra. Dolores Montesdeoca de Arcentales, propietaria de treinta y dos mil acciones, Ingeniero Carlos Luis Arcentales Montesdeoca, propietario de sesenta y cuatro mil acciones, la compañía Predial Urbana Rosa Amira S.A., representada por su Gerente Sra. Dolores Montesdeoca de Arcentales propietaria de sesenta y cuatro mil acciones. Todas las acciones son de cinco mil sucres cada una. En la presente junta general se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en ciento sesenta mil acciones de cinco mil sucres cada una. Por encontrarse reunidos todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad de votos instalar la junta con el carácter de universal, sin convocatoria, asimismo deciden por unanimidad aprobar el orden del día: UNO.- Resolver la propuesta de aumento de Capital y la Reforma del Estatuto. DOS - Autorizar a [illegible] para que otorgue la escritura relacionada con dicho aumento y reforma de estatuto. TRES - Autorizar la conversión del capital de sucres a dólares. Dirige la junta la Gerente de la compañía e interviene como Secretario Ad-hoc el Presidente Carlos Luis Arcentales Montesdeoca quien es designado por unanimidad de votos para que actúe como tal en la presente junta. En relación con el primer punto, la Gerente propone a la junta que se eleve el capital actual de treinta y dos mil dólares a cincuenta mil dólares; que dicho aumento se lo realice, utilizando las utilidades no distribuidas por la compañía. Que todas los accionistas han expresado su conformidad para que se



0004

32  
50000

36.000  
X 320  
3000 etc = 20000

realice el aumento en la forma antes indicada, para lo cual se emitiran las nuevas acciones resultantes del presente aumento a prorrata o en igual proporción de las que poseen dentro del capital social, por un valor total de dieciocho mil dólares, de la siguiente manera: la Sra. Dolores Montesdeoca de Arcentales, suscribe dieciocho mil nuevas acciones, el señor Carlos Luis Arcentales Montesdeoca, suscribe treinta y seis mil nuevas acciones; y, la compañía Predial Urbana Rosa Amira S.A., suscribe treinta y seis mil nuevas acciones. Que corresponde a la junta pronunciarse respecto de tal propuesta. Los accionistas deliberan, luego de lo cual la junta por unanimidad de votos de todos los accionistas que representan la integridad del capital social aprueban dicha propuesta en todas sus partes. También se deja constancia que los accionistas, suscriptores de las noventa mil nuevas acciones resultantes del aumento del capital social, son de nacionalidad ecuatoriana. Que las nuevas acciones provenientes del aumento de capital se pagan en el 100% de su valor, tomándolo de la ~~cuenta utilidades no distribuidas~~. Asi mismo se aprueba el siguiente texto reformado del artículo Cuarto del Estatuto: Artículo Cuarto: El Capital Social de la compañía es de cincuenta mil dólares, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de ~~veinte centavos de dólar~~ cada una, numeradas del cero uno a la doscientas cincuenta mil inclusive. En relación con el segundo punto; se autoriza a la Gerente para que otorgue la escritura pública correspondiente, solicite su aprobación al Intendente de Compañías y proceda a dar cumplimiento a las formalidades legales para su perfeccionamiento. Con relación al tercer punto, se aprueba la conversión del capital social de sucres a dólares. No habiendo otro punto que tratar, la Gerente concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta, hecho lo cual y aprobándose por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos en señal de conformidad. Siendo las doce horas treinta minutos la Gerente declara terminada la junta Firman: Sra. Dolores Montesdeoca de Arcentales, Carlos Luis Arcentales, p. Predial Urbana Rosa Amira S.A. Certifico que la copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada

3097

0000 07

Guayaquil, 30 de enero del 2002.

Señora  
DOLORES MONTESDEOCA DE ARCENTALES  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de "PREDIAL URBANA ROSA AMIRA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En ejercicio de sus funciones corresponde a usted, obrando conjunta o separadamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social contenido en la escritura pública de Reforma Integral, cambio de domicilio y codificación de estatutos otorgada ante la Notaría doctora Katia Murrieta el 25 de febrero de 1985, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el 23 de octubre de 1985 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de noviembre del mismo año.

De conformidad con el literal d) del Art. 22 de los Estatutos, se requiere autorización de la Junta General de Accionistas para la hipoteca, anticresis o cualquiera otra limitación de dominio sobre los inmuebles de la sociedad o sobre adquisición de bienes raíces de terceras personas.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quisñonez Valánquez el 30 de julio de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de septiembre del mismo año.



Representantes de Chouery

Acepto el presente hombramiento. Guayaquil, 30 de enero del 2002.

*Dolores Montesdeoca*  
Dolores MONTESDEOCA de Arcentales

CERTIFICO: Que la Porubnawicito  
contenida en este documento se encuentra  
inscrita con el No. 14 de Registro  
y el No. 14 de Repertorio con  
fecha Febrero 17 del 2002 en el Registro de la  
Propiedad del Cantón Santa Elena.  
Santa Elena, Febrero 17 del 2002



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Jorge *[Handwritten]* Hardeizo  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Santa Elena

el treinta de agosto del dos mil dos, que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario, Guayaquil, treinta de agosto del dos mil dos.

P. SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A

*Dolores Montesdeoca*

SRA. DOLORES MONTESDEOCA DE ARCENTALES  
GERENTE



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

Notario, en alta voz al otorgante quien la  
acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y  
firma en unidad de acto conmigo el Notario, que  
de todo lo cual. Doy fe.

*Dolores Montesdeoca*  
Dolores Montesdeoca de Arcentales

Ced. U. No. 0900872664

Sociedad Anónima Civil E Industrial Celoplast  
S.A.

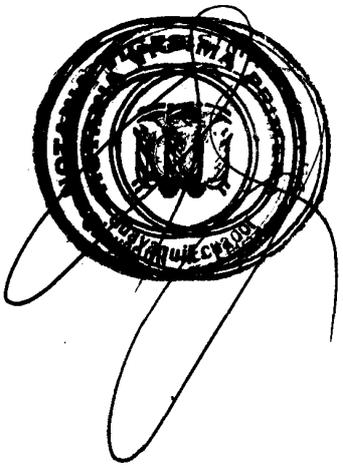
R.U.C.No. 0990010730001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que  
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vicario Primero  
Cantón Guayaquil



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 03-G-DIC-0001426, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Febrero del 2003, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A., otorgada ante mí, el 16 de septiembre del 2002.- Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil tres.-

*[Handwritten Signature]*  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**D I L I G E N C I A ;** DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE; que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintidós de Octubre del año 1.983, de la RESOLUCION No. 03-G-DIC-0001426, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 26 de Febrero del año 2.003, mediante la cual se APRUEBA; la conversión del capital de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A., de sucres de los Estados Unidos de América; el aumento del capital suscri- la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veintisiete de Febrero del año 2003.-



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Carlos Quiñonez Velasquez**

CERTIFICADO: Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 03-G-DIC-0001426 emitida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha 25 de Febrero del 2003, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A., con el registro No.18 y bajo el No.18 del repertorio. Archiviándose una copia de la misma.

Santa Elena, Febrero 24 del 2003



*Jorge Quispe Herdoíza*  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Santa Elena

*DR. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



07 MAR 2003  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario, Vigésimo  
Primero del Cantón Guayaquil, da conformidad con el  
numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada  
por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de  
1972, DOY FE que la fotocopia precedente, en la que  
está es exacta el documento que se me exhibió.